

Señora:

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: SUCESIÓN N° 060 DE 1990**

**CAUSANTE: MATHIAS VARGAS MARTINEZ**

**ASUNTO: Recurso de reposición en alzada de apelación en contra del auto de fecha 27 de mayo de 2021.**

**EDGAR ZAMBRANO BELTRAN**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, dentro del término legalmente establecido, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN ALZADA EL DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 27 de mayo de 2021, por las siguientes razones:

#### **AUTO RECURRIDO**

Por medio del auto de fecha 27 de mayo de 2021, la señora Juez, dispone que dentro de las oportunidades conferidas no presente en legal forma la rendición de cuentas en la labor encomendada dentro del proceso de la referencia, y en consecuencia resuelve relevarme del cargo de secuestre y la compulsa de copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

#### **CONSIDERACIÓN**

No estoy de acuerdo con lo resuelto por la señora juez por las siguientes razones:

El día 17 de julio de 2020 radique ante su honorable despacho un informe de gestión con rendición de cuentas, en la forma como estimé pertinente, donde entre otras cosas solicité el nombramiento de un perito con el fin de que se tasen mis honorarios como secuestre, correspondientes a 31 años 9 meses aproximadamente como se puede observar en las actuaciones procesales inmersas en el expediente.

En auto del 24 de septiembre de 2020, su honorable despacho resuelve tener en cuenta el memorial con la rendición de cuentas, como también ponerla en conocimiento de las partes intervinientes y sus apoderados con el fin de que me presten colaboración en el ejercicio de mi labor, como también en la elaboración detallada del informe de gestión; recomendación que pasó inadvertida tanto por los intervinientes como por sus apoderados, hecho que no es nuevo para el suscrito, toda vez que nunca he tenido colaboración alguna por parte de los herederos del causante **MATHIAS VARGAS** para el buen desempeño de mi gestión, antes por el contrario he recibido amenazas por parte de algunos de los herederos con el fin de abstenerme de realizar mi labor como secuestre.

Por otro lado, en auto de fecha 18 de febrero de 2021, se me concede un plazo máximo de 10 días para elaborar la rendición de cuentas con el lleno de los requisitos de ley, requisitos que aun preguntándoselos a el funcionario de su despacho que me atendió telefónicamente no me pudo absolver tal inquietud, pues la respuesta recibida fue que me ciñera a lo dispuesto en los autos, quedando con las mismas inquietudes, pues en ninguno de los autos donde se me pide tal gestión por parte del despacho, se esgrime norma alguna a la que deba ceñirme con el fin de presentar el referido informe, con el agravante de no poder contar con la colaboración de los intervinientes ni de los apoderados.

Por último, no le asiste razón a la señora juez al concluir que he actuado con desidia frente a las responsabilidades adquiridas con el nombramiento como secuestre dentro del presente proceso, pues rendí mi informe tal y como lo estime pertinente; por el contrario siempre he actuado de manera diligente pese a que nunca he tenido el apoyo de los herederos para cumplir a cabalidad con el cargo asignado; cabe resaltar que estamos frente a un proceso que lleva aproximadamente 32 años, donde el proceso se mueve cada 5 o 10 años a conveniencia de los herederos y yo siempre he estado ahí a disposición de ellos para adelantar X o Y gestión como se puede observar en el plenario; entonces no comparto la decisión tomada por la señora juez al relevarme del cargo a pocas instancias procesales para concluir esta causa mortuoria, sin tener en cuenta entre otras cosas que estamos viviendo un momento atípico en cómo se llevan a cabo diferentes etapas procesales, dada la virtualidad con la que hoy día trascurren los procesos, que en gracia de discusión a mis 72 años de edad no es que se me facilite mucho este tema.

Así las cosas, solicito a su señoría dejar sin valor ni efecto parcialmente el auto recurrido, hasta tanto no se me indique por parte del despacho la normatividad a seguir para la elaboración del informe.

### SOLICITUD

de acuerdo con lo manifestado en precedencia, sírvase señora juez

Reponer el auto de fecha 27 de mayo de 2021, por medio del cual la señora juez resuelve relevarme del cargo de secuestre y la compulsa de copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

De la Señor Juez,

Atentamente,



EDGAR ZAMBRANO BELTRAN

C.C. N° 16.340.791 de Tulúa valle

*Nota: Solicito respetuosamente al Despacho, que por medio de la Secretaría, se me envíen todos y cada uno de los folios después de la actuatoria, de julio año 2020 ya lo presenté fecha, así el Objeto de ser presentado al Expediente completo ante los señores de la Procuraduría General de la Nación con el objeto de que continúe la labor legislativa y seguridad social. Con copia de la decisión de sincerar.*

*Affo. Edgar Zambrano Beltran.  
C.C. N° 16.340.791 de Tulúa valle  
celular 320-8679 48-35.  
Dirección: Calle 17 # 25-31 telefonio 715.  
Bogotá - D.C. - Bogotá.  
Edgar Zambrano Beltran.*